

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00065-00
DEMANDANTE:	José Luis López Gutiérrez
DEMANDADO:	María Nelly Agredo Sarria –Javier Sebastián Arroyo Agredo

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la defensoría del pueblo designó e el doctor VICTOR ESTEBAN PEÑA TOVAR como defensor público, debido al amparo de pobreza conferido a la señora María Nelly Agredo Sarria. El apoderado remitió el día 16 de noviembre de esta anualidad al correo electrónico del Juzgado solicitud de reconocimiento de personería para actuar en el proceso como apoderado de la parte demandada. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 420

Timbío, Cauca, veintitrés (23) de noviembre dos mil dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial remitido por la defensoría del pueblo en el cual se indica que se asignó al Doctor VICTOR ESTEBAN PEÑA TOVAR, Defensor Público de Adscrito al Programa de Civil, Familia y Laboral, del Sistema Nacional de Defensoría Pública, para que obre como defensor de la señora MARIA NELLY AGREDO SARRIA, dentro del proceso de la referencia debido al amparo de pobreza concedido a la misma mediante auto interlocutorio 398 del dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), y al memorial remitido por el mismo, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este proceso al doctor **VICTOR ESTEBAN PEÑA TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.042.965 de Pitalito (Huila) y T.P N°. 294.676 del C.S.J., en calidad de defensor público de la señora MARIA NELLY AGREDO SARRIA, para los fines pertinentes de acuerdo al amparo de pobreza concedido a la misma.

SEGUNDO: CÓRRASELE traslado de la demanda y sus anexos al defensor para que la conteste dentro del término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la misma.

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00065-00
DEMANDANTE:	José Luis López Gutiérrez
DEMANDADO:	María Nelly Agredo Sarria –Javier Sebastián Arroyo Agredo

TERCERO: LIBRESE el oficio respectivo al defensor público para que se poseione del cargo y reciba el traslado de la demanda ordenado en el numeral segundo de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 95

Hoy, 24 de noviembre de 2021.

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ
Secretaria